AUTORIZA CONVOCATORIA Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA CONCURSO DE PROYECTOS DE CONTINUIDAD CASAS DE ACOGIDA PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO VITAL A CAUSA DE LA VIF, PROVINCIAS DE MALLECO Y CAUTÍN.

RESOLUCION EXENTA N° 100/ IX REG.

TEMUCO, 1 DE AGOSTO DE 2011.

VISTOS:

Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N°19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N°20.481, de Presupuesto del Sector Público para el año 2011; Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 137 de 05 de abril de 2001, que delega facultades en la Directora Regional, Resolución N°70, de 10 de marzo de 2011, que designa a la Directora Regional de Sernam Región de La Araucanía, y la Resolución Exenta N°910/SG, de 28 de diciembre de 2010, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2011, todas del Servicio Nacional de la Mujer.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer, cuya misión es diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural, asumió la tarea de contribuir a la eliminación del

AMP/CGR/JSP/jsp

problema de la violencia intrafamiliar, desde el inicio de su gestión, como una de sus prioridades institucionales.

2. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al SERNAM promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y su grupo familiar, coordinando con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.

3. Que, a partir del año 2006, el SERNAM ha sumado un nuevo componente a su Programa "Centros de Atención Integral y Prevención en Violencia Intrafamiliar", para la atención de las mujeres víctimas de VIF, denominado Programa "CASAS DE ACOGIDA PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO VITAL A CAUSA DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR".

4. Que este contexto, el SERNAM ha instalado dos Casas de Acogida, una en la Provincia de Malleco y otra en la Provincia de Cautín, cuyos convenios de ejecución para el año 2011, han sido terminados anticipadamente, por lo cual es necesario, efectuar un proceso concursal para que permita dar continuidad al funcionamiento de las mismas.

5. Que, las terminaciones anticipadas de los Proyectos de ejecución de las Casas de Acogida de las Provincias Malleco y Cautín fueron aprobadas por Resolución Exenta N°84/IX REG y N°85/IX REG, ambas de fecha 21 de julio de 2011, respectivamente.

6. Que, por Resolución Exenta N° 137, de fecha 05 de abril de 2001, se delega a la Directora de la Región de La Araucanía, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

7. Que, la Resolución Exenta N°70, de 10 de marzo de 2011, designó a doña Soledad González Brand como Directora Regional de Sernam Región de La Araucanía.

RESUELVO:

Artículo 1°: Autorízase la Convocatoria y Aprueba Bases Administrativas y Técnicas para Concurso de Proyectos de Continuidad de Casas de Acogida para Mujeres en Situación de Riesgo Vital a Causa de la Violencia Intrafamiliar, Provincias de Malleco y Cautín.

Artículo 2°: Apruébase las siguientes Bases Administrativas; Técnicas; y Anexos que regularán el proceso señalado en el numeral anterior, y que forman parte integrante de la presente Resolución Exenta:

A) BASES ADMINISTRATIVAS PARA CONCURSO DE PROYECTOS DE CONTINUIDAD DE CASAS DE ACOGIDA PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO VITAL A

AMP/CGR/JSP/jsp

CAUSA DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, PROVINCIAS DE MALLECO Y CAUTÍN"

I.- PRESENTACIÓN

El Servicio Nacional de la Mujer, cuya misión es diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades institucionales la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia intrafamiliar, especialmente, la que se produce en las relaciones de pareja.

En el año 2000, el SERNAM puso en marcha los "Centros de Atención Integral y Prevención en Violencia Intrafamiliar", instancias conformadas por equipos interdisciplinarios que a lo largo del país, brindarían atención especializada a quienes sufren violencia intrafamiliar.

A partir de 2005, los Centros de Atención Integral y Prevención de Violencia Intrafamiliar, se denominaron "Centros de la Mujer", manteniendo su finalidad de dar una respuesta integral a este problema social, abordándolo desde una perspectiva de derechos humanos para lograr un desarrollo con equidad.

Desde el año 2007, el SERNAM sumó un nuevo componente a su "Programa Nacional de Prevención en Violencia Intrafamiliar", con la creación de "Casas de Acogida para mujeres en situación de riesgo vital a causa de la violencia intrafamiliar". Actualmente las Casas de Acogida se enmarcan en un sistema de protección y atención a mujeres en situación de riesgo grave o vital a causa de VIF.

Hoy el SERNAM cuenta con 24 Casas a lo largo del país. Para llevar a cabo el modelo de intervención se establece un convenio de colaboración con instituciones públicas y/o privadas tales como Municipios, Servicios de Salud, Fundaciones, etc. Dichas entidades deben tener experiencia en el trabajo de la VIF y demostrar solvencia para actuar como contrapartes ejecutoras, pudiendo aportar un local donde funcionará la Casa, su equipamiento, el pago de los consumos básicos, entre otros recursos que se especifican en el correspondiente Proyecto y Convenio de Casas 2011, conforme a las necesidades que se derivan de las Orientaciones Técnicas 2011 de este Programa.

El presente documento denominado "Bases Administrativas de Casas de Acogida para mujeres en riesgo grave y/o vital de VIF", está orientado a efectuar el proceso de convocatoria a las instituciones interesadas en postular a ser ejecutoras para implementar el modelo a través e un Concurso Público de Proyectos para el funcionamiento de las Casas de Acogida para mujeres en riesgo grave y/o vital de Vif de las Provincias de Malleco y Cautín.

Los Proyectos a concursar están detallados en el Anexo N°2, denominado "Bases Técnicas de Casas de Acogida para mujeres en riesgo grave y/o vital de VIF".
Para adjudicarse dichos Proyectos, las instituciones postulantes deberán encontrarse acreditados como instituciones colaboradores del Estado, según Ley N°19.862, y deberán presentar sus propuestas al presente concurso, considerando para ello los contenidos de las respectivas bases técnicas y administrativas.

La convocatoria se presenta en el siguiente orden:

AMP/CGR/JSP/jsp

a) Bases Administrativas;
b) Bases Técnicas;
c) Anexos:
 - I.- Pauta de Evaluación de Proyectos;
 - II.- Orientaciones Técnicas de Casas de Acogida;
 - III.- Formulario Proyecto Casas de Acogida;
 - IV.- Formulario Convenio.

II.- CONSIDERACIONES ADMINISTRATIVAS GENERALES.

1.- Nombre de la Convocatoria:
"Concurso Público de Proyectos de Continuidad de Casas de Acogida para Mujeres en Situación de Riesgo Vital a Causa de la Violencia Intrafamiliar, Provincias de Malleco y Cautín".

2.- Objetivos de la Convocatoria:
Convocar a instituciones colaboras del Estado a presentar propuestas al Concurso Púbico de Proyectos para la ejecución de las Casas de Acogidas antes señaladas, una de funcionamiento en la ciudad Angol y otra en Temuco.

3.- Mecanismo de Asignación de Recursos:
Concurso público de proyectos.

4.- Marco Normativo:
Ley N° 19.862, Resolución Exenta N° 988/SG de fecha 31/12/2009 del SERNAM sobre Manual de Rendición de Cuentas de SERNAM; y Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República del año 2003 que fija las normas sobre procedimiento de rendición de cuentas.

5.- Participantes:
Las instituciones que participen de la convocatoria deberán estar inscritas en el sitio web www.registros19862.cl como persona jurídica receptora de fondos públicos, cuando fuere procedente, según lo estipula la ley N° 19.862, y lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 988/SG de fecha 31/12/2009 del SERNAM sobre procedimiento de rendición de cuentas, previamente acreditado con certificado de inscripción en el Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos.
Asimismo, no deberán mantener deudas con el Estado.

6.- Fechas y Plazos de la Convocatoria:
Las Bases estarán a disposición de los interesados en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de Sernam, ubicada en calle Arturo Prat N°177, de Temuco, y en la página web institucional, www.sernam.cl, a contar del día **3 de agosto de 2011**.

7.- Consultas, aclaraciones y rectificaciones a las Bases del Concurso:
Las consultas respecto de las presentes bases se podrán realizar correo electrónico **amatus@sernam.cl**, los días **4 y 5 de agosto de 2011.**
Sin perjuicio de lo anterior, Sernam se reserva el derecho de comunicar a todos los participantes las aclaraciones o complementaciones de diversa índole a las Bases Técnicas y/o Administrativas que estimare necesarias en virtud de sus facultades propias o que hubieren surgido con motivo de consultas efectuadas por los proponentes en el proceso de concurso.
Las aclaraciones y/o complementaciones como las respuestas a las consultas se emitirán a través de la página web del Servicio, día **8 de agosto de 2011**, sin

AMP/CGR/JSP/jsp

mencionar al participante que las efectuó. Las respuestas emitidas en la página web del Servicio, se considerarán parte integrante de las Bases del Concurso, en todo aquello que las complemente o aclare.
Toda consulta por parte de los Proponentes deberá conducirse al correo electrónico indicado en las Bases, y dentro del plazo señalado en la misma para tal efecto.

8.- Fecha de cierre de la convocatoria y lugar de recepción de las Propuestas:
Las propuestas serán recepcionadas partir del día **3 de agosto de 2011** y el vencimiento del plazo para la entrega de las propuestas será el día **16 de agosto de 2011**, **hasta las 17:00 horas**, en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de Sernam, ubicada en calle Arturo Prat N°177, de Temuco.
Las propuestas presentadas fuera de plazo no serán recepcionadas y el respectivo sobre será devuelto, sin abrir, a la institución postulante.

9.- Formalidades para la presentación de las Propuestas:
1.- Los Proyectos deberán presentarse en el formato correspondiente al Formulario de la Presentación de Proyectos respectivo (ver Anexo II: PROYECTO DEL EJECUTOR "CASAS DE ACOGIDA PARA MUJERES EN RIESGO GRAVE Y/O VITAL POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR") a las presente Bases, adecuándose a los objetivos y exigencias técnicas descritas en las Bases Técnicas y sus documentos Anexos.

2.- Los colaboradores acreditados deberán presentar sus proyectos en soporte papel (1 original, 2 copias en papel y 1 en formato digital, que deberá tener formato PDF), en un sobre que contenga todos los antecedentes requeridos. En caso de discordancia entre el papel y el documento digital, primará el papel.
En el exterior del sobre se indicará:
- Nombre del Concurso;
- Nombre de la institución que presenta el proyecto.

10.- Lugar y Fecha de Apertura de Propuestas:
En las Oficinas de la Dirección Regional de Sernam Región de La Araucanía, ubicada en calle Arturo Prat N°177, de Temuco, a las 09:00 horas, del día **17 de agosto de 2011**.

11.- De la evaluación de admisibilidad a nivel Regional.
Se realizará el día **17 de agosto de 2011**, inmediatamente de efectuada la apertura.

12.- Período estimado de evaluación nacional.
Entre el día **18 y el día 22 de agosto de 2011**.

13.- Fecha estimada de adjudicación y comunicación oficial de los resultados.
La adjudicación se realizará hasta el día **23 de agosto de 2011**. La comunicación de los resultados se efectuará ese mismo día, mediante publicación en la página web del Servicio. Además, el Sernam remitirá a todos los postulantes que hubieren presentado propuestas una carta informativa.

Con todo el Sernam se reserva el derecho de ampliar los plazos estipulados en estas bases, dependiendo del volumen de proyectos y actos administrativos necesarios de realizar durante el proceso concursal, lo que deberá hacerse a través de los actos administrativos que correspondan.

14.- Comisión de Apertura de Propuestas y de Evaluación de Admisibilidad:
a) Requisitos de Admisibilidad:

AMP/CGR/JSP/jsp

1.- El proyecto deberá ser presentado en el Formulario denominado "Anexo II: PROYECTO DEL EJECUTOR "CASAS DE ACOGIDA PARA MUJERES EN RIESGO GRAVE Y/O VITAL POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR"
2.- El Formulario antes señalado deberá ser presentado impreso completo íntegramente. Se declarará inadmisible una postulación que no se efectúe en el Formulario que se adjunta como Anexo II.
3.- Adjuntar copia autorizada o legalizada ante notario público de la escritura o sesión de Directorio, en que conste la personalidad jurídica de la organización postulante y certificado de vigencia de la misma.
4.- Personería del representante legal de la institución postulante.
5.- Fotocopia simple del RUT de la institución postulante.
6.- Fotocopia simple de la cédula de identidad vigente del/a representante legal de la institución postulante.
7.- Fotocopia simple del contrato de cuenta corriente a nombre de la institución postulante.
8.- La organización postulante deberá tener la calidad de institución colaboradora del Estado, según Ley N° N°19.862, debiendo acompañar certificado que acredite inscripción en el Registro de Colaboradores del Estado y certificado que acredite la calidad de persona jurídica receptora de fondos públicos.
9.- El proyecto debe ser presentado por el colaborador acreditado, y firmado por el representante legal o un delegado y, en este último caso, se acompañará la correspondiente delegación especial. Con todo si faltare la firma del delegado o del representante legal en el proyecto, la Comisión podrá requerir a éstos que lo firman en el acto de la apertura. Tratándose del delegado, éste podrá firmar siempre que hubiere acompañado oportunamente la delegación especial. Se entenderá que el representante legal de la institución, es aquel que consta en los antecedentes legales del organismo colaborador que se han remitido a este Servicio, antes de la fecha de apertura de las propuestas, dando cuenta de la personería del mismo.
10- La institución postulante deberá presentar un certificado de antecedentes laborales y previsionales, emanado de la Dirección del Trabajo, que acredite que respecto del organismo solicitante, se constata en las bases informáticas de dicho organismo, que no se registran deudas previsionales con sus trabajadores, debiendo encontrarse vigente al momento de la apertura de las propuestas.
11.- La institución deberá acreditar no tener deudas con el Estado, mediante certificado de la Tesorería emitido al efecto.

b) La Comisión de Apertura de Propuestas y de Evaluación de Admisibilidad:
La evaluación de admisibilidad será efectuada en la Dirección Regional de Sernam por una comisión integrada por:
1.- Ana Matus Paredes, Profesional de la Unidad de Prevención de Violencia Intrafamiliar, programa Chile Acoge, de Sernam Región de La Araucanía.
2.- Carmen Gallegos Rañileo, Jefa Administrativa Contables de Sernam Región de La Araucanía
3.- Jaime Saldivia Palacios, Abogado de Sernam Región de La Araucanía.

En caso que no se encuentre en funciones uno de los profesionales integrantes de la Comisión, la Directora Regional de Sernam Región de La Araucanía, podrá nombrar a otro profesional para que integre la Comisión.

A este acto de apertura podrán estar presentes los proponentes, quienes podrán solicitar que sus observaciones queden estampadas por escrito en el Acta de Apertura de las propuestas.

AMP/CGR/JSP/jsp

De este acto se levantará un acta, que deberá ser firmada por los miembros de la comisión y los asistentes que lo deseen. Dicha acta deberá indicar lugar, fecha y hora de la ceremonia, nombre de los y las asistentes, identificación de los/as proponentes y de las propuestas presentadas.
Las propuestas consideradas admisibles por la Comisión, pasarán de inmediato a la etapa de evaluación técnica, la que contempla la revisión de los requisitos mínimos de elegibilidad y la evaluación integral del diseño de la propuesta. Sólo aquellos proponentes que presenten proyectos admisibles serán considerados interesados para todos los efectos legales.

15.- Sobre la Evaluación Técnica:
Las propuestas serán evaluadas técnicamente en el nivel nacional.
Para tales efectos, se constituirá una Comisión Evaluadora integrada por tres profesionales de la Unidad de prevención de violencia intrafamiliar Programa Chile Acoge, compuesta por:
a) Bernardita Prado Acevedo, Jefa de Unidad de Violencia Intrafamiliar Sernam.
b) Carla Kutz Fernández, Sub Jefa de Unidad de Violencia Intrafamiliar Sernam.
c) Valentina Jofré Pfeil, Encargada de Casas de Acogida Sernam.

Dicha Comisión asumirá la coordinación operativa del proceso. En caso que no se encuentre en funciones uno de los profesionales integrantes de la Comisión, la Ministra Directora de Sernam, podrá nombrar a otro profesional de la Unidad para que integre la Comisión.
La Comisión será presidida por la Jefa de la Unidad.
De este acto se levantará un acta, que deberá ser firmada por los/as integrantes de dicha Comisión.

Los criterios de evaluación y sus descriptores quedarán consignados en las respectivas Pautas de Evaluación, que contenidos en el Anexo I de esta Convocatoria.

El/la presidente de la Comisión de Evaluación Nacional deberá suscribir un Acta, por cada una de las propuestas evaluadas en el nivel nacional, que contenga el resultado final de evaluación.
La Comisión de Evaluación nacional propondrá ala Ministra Directora las propuestas que técnicamente sean las más convenientes y ventajosas para el Servicio. La Ministra Directora tomará la decisión final de adjudicación y ordenará la celebración del Convenio correspondiente.

16.- Adjudicación del Proyecto.
El Sernam adjudicará sólo a un proponente los proyectos de Casa de Acogida para las Provincia de Malleco y Cautín, sin perjuicio de lo señalado en el acápite 17, letra a) de estas Bases.
En caso que el proponente que este Servicio había decidido adjudicar, no acepte dicha adjudicación, se le podrá asignar el proyecto a la propuesta que obtuvo la segunda mejor nota, siempre que cumpla con los mismos requisitos.
Asimismo, si por cualquier causa no resultare posible adjudicar a la propuesta que obtuvo un mayor puntaje, podrá adjudicársele a la propuesta que alcanzó la segunda mejor nota, debiendo en la Resolución que resuelva dicho concurso, indicarse los fundamentos de dicha decisión.
La adjudicación de las propuestas se efectuará mediante Resolución Exenta de la Ministra Directora Nacional, la que deberá ser fundada y notificada por escrito al adjudicatario y publicada en la página web del Servicio (www.sernam.cl)

17.- Convenios.

AMP/CGR/JSP/jsp

a) De la suscripción.
El Convenio deberá ser suscrito por el Proponente adjudicado en las Oficinas de las Dirección Regional de Sernam Región de La Araucanía.
Se entenderá que si el adjudicatario no firma el convenio, se desiste del proyecto, caso en el cual Sernam procederá, si así lo estima pertinente, a adjudicar al siguiente proyecto mejor evaluado, según el informe emitido por la "Comisión Evaluadora", o rechazar todos los restantes, mediante los correspondientes actos administrativos emanados de la Directora Regional del Servicio.
A su vez, en caso de que no sea suscrito por el adjudicatario el Convenio por causas que le sean imputables, dicha institución no podrá postular a futuros procesos concursales convocados durante el año 2011.

b) Del inicio del proyecto.
El convenio suscrito entre Sernam y la institución postulante que se adjudique el Proyecto en virtud de la presente convocatoria, comenzará a regir el día 1 de septiembre de 2011, en la medida que se encuentre totalmente tramitada la resolución exenta que lo aprueba.

c) De la duración.
El Convenio suscrito entre Sernam y la institución postulante que se adjudique el Proyecto en virtud de la presente convocatoria, durará hasta el 31 de diciembre de 2011.

d) Financiamiento.
El SERNAM, se compromete destinar para gastos de personal y operacionales de la Casa de Acogida Provincia de Malleco la suma bruta, única y total de **$30.380.000.-** (treinta millones trescientos ochenta mil pesos), y para la Casa de Acogida Provincia de Cautín la suma bruta, única y total de **$38.400.000.-** (treinta y ocho millones cuatrocientos mil pesos), montos que incluyen todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión de las Casas de Acogida, para el período comprendido entre el 1 de septiembre y 31 de diciembre de 2011.

e) Del término unilateral y modificación de Convenios.
d1) Del Término Unilateral:
SERNAM se reserva la facultad unilateral de poner término al presente convenio, en caso que la Entidad Ejecutora incurra en incumplimiento grave de las obligaciones contraídas en virtud de su celebración.
Este incumplimiento grave será calificado por la Dirección Nacional del SERNAM, previo informe emitido por la Dirección Regional correspondiente. El término deberá ser notificado al ejecutor a través de Oficio de la Directora Regional.
El Ejecutor tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción del Oficio que informa el término, para formular y solicitar a la Ministra de que se reconsidere la medida, quien responderá dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del Oficio de descargos.
Una vez notificado, por Oficio de la Ministra Directora del SERNAM, la decisión definitiva que pone término al convenio, el Ejecutor dispondrá de un plazo de 30 días corridos para efectos de la respectiva certificación del gasto y restitución de los fondos asignados no utilizados ni comprometidos a la fecha, sin perjuicio de dar oportunamente cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.
Si el Ejecutor se desiste de continuar con la ejecución del proyecto antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito mediante carta dirigida a la Directora Regional, con a lo menos, 60 días de anticipación, debiendo lograr la ubicación de las mujeres que atiende, en otros proyectos de similares características, cuando corresponda. Asimismo, el Ejecutor deberá

AMP/CGR/JSP/jsp

restituir todos los fondos asignados, no utilizados ni comprometidos a la fecha en que pone término anticipado al Proyecto.

D2) Modificación de Convenios:
En aquellos casos en que se requiera realizar una eventual modificación a los convenios, incluidos cambios de ítem presupuestario, la entidad ejecutora deberá elevar por escrito una solicitud a la Directora Regional de Sernam, la cual evaluará la petición previa revisión de los antecedentes fundantes que la respaldan y conformidad programática de la Unidad Técnica respectiva. En el caso de que la modificación sea aprobada la Dirección Regional, deberá sancionarlo por medio de una Resolución Exenta.

f) Rendición de Cuentas.
Para los efectos de la percepción de los recursos que se transfieran a la institución adjudicado, la entidad ejecutora deberá emitir un comprobante de ingresos, especificando el origen del aporte, además, deberá estar inscrita en el sitio web www.registros19862.cl como persona jurídica receptora de fondos públicos, cuando fuere procedente, según lo estipula la ley N° 19.862, y lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 988/SG de fecha 31/12/2009 del SERNAM sobre procedimiento de rendición de cuentas, previamente acreditado con certificado de inscripción en el Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos.
Se deja expresa mención que las rendiciones de cuentas por los fondos entregados por SERNAM deberán sujetarse estrictamente a lo señalado en Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República del año 2003 que fija las normas sobre procedimiento de rendición de cuentas y a la Resolución N° 988/SG de fecha 31/12/2009 de SERNAM sobre Manual de Rendición de Cuentas de SERNAM.

B. BASES TECNICAS "CASAS DE ACOGIDA PARA MUJERES EN RIESGO VITAL Y/O VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR GRAVE PROVINCIAS DE MALLECO Y CAUTÍN"

ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de la Mujer, cuya misión es diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades institucionales la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia intrafamiliar, especialmente, la que se produce en las relaciones de pareja.
En el año 2000, el SERNAM puso en marcha los "Centros de Atención Integral y Prevención en Violencia Intrafamiliar", instancias conformadas por equipos interdisciplinarios que a lo largo del país, brindarían atención especializada a quienes sufren violencia intrafamiliar.

A partir de 2005, los Centros de Atención Integral y Prevención de Violencia Intrafamiliar, se denominaron "Centros de la Mujer", manteniendo su finalidad de dar una respuesta integral a este problema social, abordándolo desde una perspectiva de derechos humanos para lograr un desarrollo con equidad.
Desde el año 2007, el SERNAM sumó un nuevo componente a su "Programa Nacional de Prevención en Violencia Intrafamiliar", con la creación de "Casas de Acogida para mujeres en situación de riesgo vital a causa de la violencia

intrafamiliar". Actualmente las Casas de Acogida se enmarcan en un sistema de protección y atención a mujeres en situación de riesgo grave o vital a causa de VIF.

Hoy el SERNAM cuenta con 24 Casas a lo largo del país. Para llevar a cabo el modelo de intervención se establece un convenio de colaboración con instituciones públicas y/o privadas tales como Municipios, Servicios de Salud, Fundaciones, etc. Dichas entidades deben tener experiencia en el trabajo de la VIF y demostrar solvencia para actuar como contrapartes ejecutoras, pudiendo aportar un local donde funcionará la Casa, su equipamiento, el pago de los consumos básicos, entre otros recursos que se especifican en el correspondiente Proyecto y Convenio de Casas 2011, conforme a las necesidades que se derivan de las Orientaciones Técnicas 2011 de este Programa.

El presente documento denominado "Bases Técnicas de Casas de Acogida para mujeres en riesgo grave y/o vital de VIF", está orientado a las instituciones ejecutoras y a los equipos profesionales y técnicos que implementarán el modelo de intervención en estas instancias. Su propósito es informar los lineamientos técnicos para la adecuada ejecución del Programa.

DEFINICIÓN DE CASA DE ACOGIDA:

La Casa de Acogida es un espacio temporal y seguro, financiado por el SERNAM, para mujeres en situación de riesgo grave y/o vital, principalmente violencia ejercida por parte de su pareja, que ofrece servicios para ellas y sus hijos/as, con un enfoque integral y perspectiva de género.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA CASAS DE ACOGIDA.

Objetivo General:

En este marco, el objetivo general de la Casa de Acogida es:

"Ofrecer protección temporal a mujeres que se encuentran en situación de riesgo grave y/o vital, (1), principalmente por parte de su pareja". Esta tarea se *realiza en coordinación con el Ministerio Público, Tribunales de Familia y otras instituciones pertinentes, otorgándoles un lugar seguro de residencia, atención psicosocial y jurídica, así como apoyo para la reelaboración de su proyecto de vida y autonomía*".

Objetivos Específicos:

1. Garantizar un espacio de residencia seguro y de carácter temporal, tanto a las usuarias de las casas de acogida; así como a sus hijos e hijas de hasta 12 años de edad. Respecto de la Casa de Acogida para la provincia de Malleco, el proponente adjudicado deberá proporcionar el inmueble de

[1] De acuerdo al artículo 5º de la Ley 20.066, será constitutivo de violencia intrafamiliar todo maltrato que afecte la vida o la integridad física o psíquica de quien tenga o haya tenido la calidad de cónyuge del ofensor o una relación de convivencia con él; o sea pariente por consanguinidad o por afinidad en toda la línea recta o en la colateral hasta el tercer grado inclusive, del ofensor o de su cónyuge o de su actual conviviente.

También habrá violencia intrafamiliar cuando la conducta referida en el inciso precedente ocurra entre los padres de un hijo común, o recaiga sobre persona menor de edad o discapacitada que se encuentre bajo el cuidado o dependencia de cualquiera de los integrantes del grupo familiar.

AMP/CGR/JSP/jsp

funcionamiento, y par la Casa de Acogida de Cautín, Sernam proporcionará el inmueble.

2. Cubrir las necesidades básicas de las mujeres y sus hijos/as, mientras se encuentren en la Casa (alojamiento, comida y servicios).
3. Ofrecer atención psicosocial y jurídica.
4. Entregar apoyo para reelaboración de su proyecto de vida y proceso de autonomía.
5. Coordinación para insertar y/o cubrir las necesidades en salud, educación, habilitación y/o inserción laboral, favoreciendo el acceso a las instancias que potencien la posibilidad de empleo de las usuarias de las Casas de Acogida.
6. Propiciar la restitución o creación de una red primaria, que favorezca la protección de las mujeres y sus hijos/as una vez que éstas salgan de la Casa de Acogida.
7. Gestionar lo que corresponda para la dictación o vigencia de las medidas de protección/cautelares a favor de las mujeres y sus hijos/as, según corresponda.
8. Entregar elementos y desarrollar estrategias propias o coordinadas con terceros, para la atención médica, apoyo psicosocial y acceso a procesos de reparación en su calidad de víctimas directas y/o indirectas o colaterales para los casos hijos/as de las mujeres que se encuentran en las Casas de Acogida.
9. Coordinar la reubicación en establecimientos educacionales cercanos a las Casas de Acogida en los casos que los hijos/as lo requieran.

RESULTADOS ESPERADOS.

La Casa de Acogida de la Provincia de Malleco tiene una capacidad para 10 mujeres y 20 niños. La Casa de Acogida de la Provincia de Cautín tiene por su parte, una capacidad de 20 mujeres y 40 niños.
Los cupos de atención esperados son los siguientes:
Total anual máximo esperado para la Casa de Acogida de la Provincia de Malleco es de 40 mujeres y ochenta niños y/o niñas.
Total anual máximo esperado para la Casa de Acogida de la Provincia de Cautín es de 80 mujeres y 160 niños y/o niñas.
En el período de permanencia de la mujer en la Casa de Acogida el equipo deberá realizar todas las gestiones que propendan al cumplimiento del objetivo general y los específicos, así como su derivación y egreso.

Metas de las Casas de Acogida:

- Egresos deben ascender al 59% respecto del total de ingresos del año en curso.
- 100% de las usuarias y sus hijos/as reciben espacio residencial seguro y atención de sus necesidades básicas.
- 100% de mujeres reciben primer apoyo(2) al ingreso.
- 100% de las mujeres que lo requieran son derivadas a atención médica

[2] Conforme Primer apoyo, definición en Orientaciones Técnicas e SERNAM para Casas de Acogida 2011

AMP/CGR/JSP/jsp

- 100% de las usuarias reciben asesoría jurídica/patrocinio legal
- 100% cuentan con diagnostico psicosocial(3)
- 100% de mujeres con plan de intervención integral(4)
- 100% de las usuarias reciben atención psicosocial individual y/o grupal
- 100% de mujeres, de las mujeres que cuenten con ellos, son conectadas y/o insertadas en redes de apoyo familiar o comunitarias.
- 60% de las usuarias que lo requieran son derivadas a cursos de capacitación, habilitación laboral y/o nivelación de estudios.
- 100% de las usuarias son derivadas a los Centros de la Mujer o a otra instancia de intervención o apoyo a su egreso.

Sujeto de Atención de la Casa de Acogida

Serán sujeto de atención de la Casa, mujeres de 185 o más años, con y sin hijos, que se encuentren en riesgo grave o vital en contexto de VIF, que ingresen por las vías establecidas por SERNAM, las que corresponden a Ministerio Público, Tribunales de Familia y Centros de la Mujer de SERNAM, aunque esta enumeración no es taxativa.

En caso, que otras instancias soliciten el ingreso, se deberán realizar las coordinaciones necesarias con el Centro de la Mujer6 más cercano al lugar donde se encuentra la víctima o la instancia que solicita su ingreso, para efectuar la evaluación y posterior ingreso.

Cada mujer podrá ingresar con hasta dos7 hijos/as que no podrán ser mayores de 12 años de edad. En caso de requerir el ingreso de hijos/as mayores, se realizará una evaluación, en atención de la capacidad de la Casa, la disposición del hijo/a adolescente a respetar las normas de convivencia de la Casa; y circunstancias particulares de cada caso.

El tiempo de permanencia de las mujeres en la Casa, dependerá del Plan de Intervención Integral, realizado para cada una de ellas, el cual deberá considerar un tiempo máximo de 90 días, el que se podrá prorrogar a criterio del equipo profesional y en coordinación con la entidad que haya operado como vía de ingreso.

Durante el tiempo de permanencia en la Casa de Acogida el equipo deberá realizar las gestiones encaminadas a la normalización de la situación personal, proceso de autonomía, activación de redes de protección familiar y reducción de la situación de riesgo que motivó el ingreso.

EQUIPO DE TRABAJO Y FUNCIONES

Cada Casa de Acogida (Una en Provincia de Malleco y otra en Provincia de Cautín), contará al menos con el siguiente equipo técnico-profesional todos de dedicación exclusiva, para el caso que tengan jornada completa:

[3] Para el caso de las mujeres que permanezcan al menos 7 días en la Casa de Acogida

[4] Para el caso de las mujeres que permanezcan al menos 16 días en la Casa de Acogida

[5] Excepcionalmente podrán ingresar mujeres menores de 18 años, de entre 15 y 17 años, para el caso que la violencia sea por parte de su pareja, concurriendo los demás requisitos generales de ingreso.

[6] Los fines de semana, esta evaluación podrá ser realizada excepcionalmente por la Coordinadora o Psicóloga de la Casa de Acogida

[7] La cantidad de hijos/as con los que puede ingresar cada mujer dependerá de la capacidad de la Casa de Acogida al momento del ingreso o requerimiento.

AMP/CGR/JSP/jsp

- Una Asistente Social jornada completa
- Una Psicóloga para la atención de mujeres media jornada o jornada completa, según corresponda
- Una Psicóloga infantil, media jornada o jornada completa, según corresponda
- Una Técnico Social
- Cinco Educadoras

El perfil y las funciones de cada una son las siguientes:

Trabajadora Social: Es la coordinadora de la Casa de Acogida, y además forma parte de la dupla psicosocial a cargo de la intervención directa y el trabajo en terreno.

Conocimientos: Género, violencia de género, violencia intrafamiliar, conocimientos de intervención psicosocial, conocimiento de las redes comunales e institucionales pertinentes en VIF, intervención en problemáticas sociales y con víctimas de delitos y/o VIF. Deseable conocimientos en intervenciones psicosociales y familiares, metodología de trabajo en grupos, entre otros.

Habilidades: Trabajo en equipo, capacidad de liderazgo, capacidad de organización, capacidad de coordinación con otras instituciones, sociales y judiciales

Funciones como coordinadora de la Casa de Acogida:

- Responsable de la coordinación general de la Casa
- Responsable de la coordinación con la Dirección Regional de SERNAM.
- Responsable de la gestión administrativa y financiera.
- Responsable de la gestión técnica del equipo de trabajo.
- Responsable del cumplimiento del Reglamento Interno y del funcionamiento diario de la casa.
- Responsable de la coordinación institucional de la Casa de Acogida con instituciones públicas y privadas, (Fiscalía, Policías, Ministerio Público, Sistema de Salud, Colegios, Instituciones Capacitadoras de habilitación laboral, entre otras).

Funciones como Trabajadora Social

- Diagnóstico.
- Elaboración de planes de intervención.
- Atención psicosocial individual y grupal con las mujeres y sus hijos/as en las Casas.
- Activación, fortalecimiento y/o creación de redes primarias de apoyo y protección de las mujeres y sus hijos/as
- Coordinación con redes institucionales, sociales, de salud, educacionales y laborales.
- Coordinación con recursos comunitarios.
- Elaboración de informes y/o registros.
- Cuando corresponda, coordinación y acompañamiento para comparecencia judicial de las mujeres en los procedimientos VIF, particularmente en las instancias penales.

AMP/CGR/JSP/jsp

Psicóloga: Forma parte de la dupla psicosocial a cargo de la intervención directa y el trabajo en terreno.

Conocimientos: Género y violencia de género, violencia intrafamiliar, conocimientos de intervención psicosocial, intervención en violencia de género, intervención en problemáticas sociales, intervención en crisis, formación psicosocial, metodología de trabajo grupal, entre otros. Deseable experiencia en intervención con víctimas de delitos y/o VIF

Habilidades: Trabajo en equipo, capacidad de contención, capacidad de organización, capacidad de coordinación con otras instituciones, para intervención psicosocial individual y grupal con mujeres, y con sus hijos/as entre otros.

Funciones:

- Intervención en crisis y contención.
- Diagnósticos (mujeres y/o hijos/as
- Elaboración de planes de intervención.
- Intervención psicosocial individual y grupal
- Activación, fortalecimiento y/o creación de redes primarias de apoyo, protección y reparación de mujeres, y cuando corresponda de sus hijos/as.
- Apoyo al trabajo de redes de la Coordinadora de la Casa
- Cuando corresponda, coordinación y acompañamiento para comparecencia judicial de las mujeres en los procedimientos VIF, particularmente en las instancias penales.
- Implementar y conducir grupos terapéuticos
- Elaboración de informes y/o registros.

Psicóloga Infantil: Forma parte del equipo de la Casa de Acogida; a cargo de de la intervención directa y el trabajo con los hijos e hijas de las usuarias que se encuentran en las Casas de Acogida, como también el trabajo con las usuarias en función a la relación con sus hijos/as.

Conocimientos: Violencia intrafamiliar, conocimientos de intervención psicosocial, intervención en violencia de género, intervención en problemáticas sociales y socioeducativas infantiles, intervención en crisis, formación psicosocial, metodología de trabajo grupal, entre otros. Deseable experiencia en intervención reparatoria con niños, niñas o adolescentes víctimas de delitos y/o VIF.

Habilidades: Trabajo en equipo, capacidad de contención, capacidad de organización, capacidad de coordinación con otras instituciones para intervención psicosocial individual y grupal con sus niños y niñas hijos de las usuarias que se encuentran en las Casas de Acogida.

Funciones:

- Intervención en crisis y contención.
- Diagnósticos a niños y niñas hijos de las usuarias.
- Elaboración de planes de intervención.
- Intervención psicosocial individual y grupal a niños y niñas.

AMP/CGR/JSP/jsp

- Activación, fortalecimiento y/o creación de redes primarias de apoyo, protección y reparación de posibles trastornos ocasionados en los niños y niñas.
- Apoyo al trabajo de redes infantiles de la Coordinadora de la Casa.
- Implementar grupos terapéuticos para niños y niñas.
- Apoyar reubicación de los niños y niñas en establecimientos educacionales cercanos a las Casas de Acogida.
- Entregar elementos y desarrollar estrategias para los procesos de reparación en su calidad de víctimas indirectas al ser hijos de las usuarias que se encuentran en las Casas de Acogida.

Técnico Social: Encargado/a de apoyar el funcionamiento de la casa, así como de asistir en las funciones de la trabajadora social, el trabajo en terreno y en la medida de sus habilidades trabajo grupal y/o recreativo con las mujeres y sus hijos/as.

Conocimientos: Género y violencia de género, violencia intrafamiliar, conocimientos de administración, Word, Excel

Habilidades: trabajo en equipo, capacidad de organización, capacidad de coordinación con otras instituciones, capacidad de acogida y escucha, entre otros

Funciones:

- Realizar tareas administrativas y contables.
- Apoyo al trabajo de contención, primera acogida e intervención en crisis de primer orden
- Apoyo al trabajo de redes comunitarias
- Apoyo al funcionamiento y operación diario de la Casa.
- Apoyo al cumplimiento del Reglamento Interno de la casa
- Apoyo a las funciones de diagnóstico e intervención social de la trabajadora social.
- Apoyo al trabajo grupal terapéutico y/o recreativo de la trabajadora social y psicóloga a interior de la Casa.
- Apoyo de la realización de talleres a mujeres y sus hijos/as dentro de la Casa.

Educadora

Conocimientos: Género, violencia de género, violencia intrafamiliar. Deseable trabajo y dinámicas grupales.

Habilidades: Trabajo en equipo, capacidad de contención, manejo de situaciones de crisis y manejo grupal.

Funciones:

- Apoya el funcionamiento diario de la casa.
- Vela por el cumplimiento del Reglamento Interno.
- Responsable de cuidar a los niños/as en horario diurno durante el tiempo que las mujeres se encuentran realizando otras actividades.

AMP/CGR/JSP/jsp

- Apoyo actividades o talleres recreativos con las mujeres y/o sus hijos/as.
- Apoya el proceso de intervención con la usuaria
- En horario nocturno es responsable del funcionamiento de la casa.

ASPECTOS FINANCIEROS

Aportes SERNAM

SERNAM destinará los recursos financieros que sean necesarios para el funcionamiento de la Casa. Estos recursos se podrán utilizar en los siguientes ítems: inversión real, arriendo, personal, gastos de operación, capacitación, así como cualquier ítem incluido en el convenio entre SERNAM y el Ejecutor.

NOTA: De los fondos transferidos para la ejecución de los proyectos, Casa de Acogida Provincia de Malleco y Cautín, no podrán ser destinados a Gastos de Administración un monto superior al 5% del total.

Aportes del Ejecutor y de Terceros

Los ejecutores del Programa de Casa de Acogida **podrán efectuar aportes** para la ejecución de los proyectos, el cual podrá ser financiero, humano y/o material para el funcionamiento, equipamiento o infraestructura del proyecto a su cargo. Además de los recursos que pueda aportar el ejecutor, se podrán allegar recursos donados por terceros. Estos recursos voluntarios deberán ser especificados y cuantificados en los siguientes ítems.

ITEM	FINANCIAMIENTO	
	APORTES EJECUTOR	APORTES TERCEROS
INFRAESTRUCTURA: (Especificar)		
EQUIPAMIENTO (Especificar)		
PERSONAL (Especificar)		
ASISTENCIA A CAPACITACIÓN SERNAM (Detallar pasajes y viáticos)		
OTROS (Especificar)		

COMPROMISOS DE EJECUCIÓN

Compromisos SERNAM.

Asesorar técnicamente y realizar el seguimiento de la implementación del programa velando por el cumplimiento de objetivos y metas previstas en las presentes Bases Técnicas.

AMP/CGR/JSP/jsp

Garantizar la adecuada coordinación con los actores del circuito de justicia y cumplimiento de los procedimientos en el flujo de ingreso, egreso y/o traslado de las mujeres y sus hijos/as. Para esto la Encargada Regional de VIF, Programa Chile Acoge se relacionará directamente con la Coordinadora y el equipo de la Casa, así como la Directora Regional se relacionará con el/la representante legal de la Institución Ejecutora.

Supervisar y evaluar los resultados y eficiencia de la intervención de la Casa durante el período 2011.

Esta evaluación se realizará trimestralmente, teniendo como insumos los informes realizados por el Equipo de la Casa y los Informes de Supervisión mensual realizados por la profesional de SERNAM. Además, deberá incluir una visita mensual y trimestral, esta última, deberá dar lugar a un informe, por la Encargada VIF de la región, que contemple observaciones a la Casa en los aspectos que se evalúe sea necesario corregir.

Las observaciones y/o comentarios antes mencionados, deben realizarse por escrito a la Coordinadora de la Casa, debiendo a su vez ésta, responder de la misma forma, en el plazo de 15 días corridos desde su recepción, por cualquier medio fidedigno, con los compromisos, acciones correctivas y plazos para ello.

Copia de este Informe de evaluación trimestral con su observaciones y/o comentarios, tanto como la respuesta a este con los compromisos, acciones correctivas y sus plazo devueltos por la Casa, serán remitidos, dentro de los 15 días siguientes a su recepción, a la Unidad Nacional de Prevención en VIF, Programa Chile Acoge y a quien haya suscrito este Convenio en representación del Ejecutor del Programa Casa de Acogida.

Proveer del material técnico y difusión del Programa para apoyar las líneas de intervención que la Casa desarrolle.

Promover encuentros de intercambio de experiencias y/o capacitación con los profesionales y técnicos del equipo de la Casa. Para ello el Ejecutor deberá facilitar la asistencia, traslado y/o alojamiento de los equipos para las capacitaciones realizadas por SERNAM.

Asegurar la asesoría jurídica para las mujeres de la Casa y sus hijos/as, con el fin de velar por su protección y representación judicial, según corresponda. Ello se realizará a través de los/as abogados/as de los Centros de la Mujer de la región.
Entregar en las Bases Técnicas, el perfil técnico que deberán cumplir los profesionales que contrate el ejecutor, para que cumplan funciones en la Casa de Acogida que se financia con recursos aportados por SERNAM.

Entregar copia de los Convenios referidos a los compromisos de ejecución conjunta, firmados con organismos que tengan presencia comunal.

AMP/CGR/JSP/jsp

Facilitar y apoyar la gestión intersectorial que realice la Casa para una mejor ejecución del modelo de intervención.

Supervisar y evaluar los resultados y eficiencia de la gestión de la Casa durante el período 2011. De acuerdo a lo señalado en los aspectos técnicos.

Todos los demás compromisos que detalle el respectivo convenio.

COMPROMISOS INSTITUCION EJECUTORA:

Cumplir fielmente con el Proyecto de intervención que sea evaluado y aprobado por SERNAM.
I
mplementar y administrar la Casa de Acogida, siendo de su responsabilidad el seguimiento periódico de las acciones destinadas a la ejecución del modelo de intervención descrito en las presentes Bases y en las Orientaciones Técnicas 2011, brindando protección, atención psicosocial y legal, y apoyo para la reelaboración del proyecto de vida de cada mujer atendida en la Casa.

En este punto debe tenerse presente la limitación del 5% del total de los recursos en gastos de administración, señalada respecto de los aportes Sernam.

Realizar, en conjunto con el SERNAM regional, los procedimientos de selección de personal idóneos que permitan asegurar estrictamente con el perfil técnico señalado en las presentes Bases Técnicas para la contratación de los/as profesionales y técnico/as de la Casa. Esto incluye, verificar los antecedentes que acrediten la calidad profesional o técnica de los miembros que se contraten.
Selección y reemplazo de los miembros del equipo de la Casa en coordinación y previo visto bueno de las Direcciones Regionales respectivas de SERNAM.

Participar en reuniones técnicas y en las actividades convocadas por la Dirección Regional del SERNAM, a través de la Coordinadora de la Casa.
Facilitar a la Dirección Regional el ejercicio de la supervisión general de la Casa en el desarrollo de su cometido y enviar en tiempo y forma los compromisos, acciones correctivas conforme a las observaciones realizadas en las supervisiones técnicas, administrativas contables y de auditorías.

Resguardar los registros correspondientes a la intervención, tales como: historial y fichas de cada usuaria, evaluaciones internas, listado de participantes, etc. Esto independientemente de los datos que registran los informes que se entreguen a SERNAM.

Lo anterior, sin perjuicio de ajustar los procedimientos de la Casa en todo lo que corresponda, a las reglas de resguardo de la confidencialidad conforme a las normas generalmente aceptadas en el campo profesional de las intervenciones psicosociales y en el marco legal sobre la materia, particularmente, lo señalado, por la Ley N° 20.285 a propósito del acceso a la información pública, en lo que sea pertinente y sobre protección a la vida privada, Ley N° 18.628.

AMP/CGR/JSP/jsp

Específicamente:

a) En el manejo los datos a través del sistema informático de SERNAM y por ende para todos quienes ingresan o extraen información de éste como responsable de manejo de datos sensibles.

b) En el procesamiento de los datos personales, información de evaluaciones psicológicas, sociales, jurídicas realizadas o recibidas desde otras instancias, información de proceso de atención psicológica, social o jurídica sostenida en la Casa por los/as beneficiarios/as, será estrictamente resguardada por todas las personas que trabajan en la Casa de Acogida, así como por la entidad ejecutora del proyecto.

c) Esta obligación de confidencialidad, también debe ser comunicada a las usuarias de la Casa a fin de resguardar la información que sea compartida en el proceso terapéutico grupal, la que no debe ser comentada ni utilizada en ningún caso con terceros ajenos al grupo. Lo anterior, sin perjuicio de las excepciones que establece la ley, tales como: cuando existe una solicitud formal desde un tribunal o en el contexto de la obligatoriedad de denunciar un delito por parte de funcionarios públicos

Velar por el adecuado y oportuno registro de la información en el sistema de seguimiento informático que el SERNAM implemente para este fin.

Velar por el adecuado y oportuno despacho de esta información a SERNAM y/o instituciones que o requieran para la implementación del modelo de intervención.

El representante del ejecutor tendrá la obligación de firmar los certificados de Privilegio de Pobreza, en los casos que corresponda, para ser presentados en conjunto con el patrocinio legal del o la abogada de los Centros de la Mujer, que presten dicha asesoría a los equipos, mujeres usuarias y sus hijos/as.

La Casa deberá contar con los estándares mínimos de seguridad, equipamiento, ubicación e infraestructura que garanticen el desarrollo de las actividades del equipo profesional y la implementación del modelo, conforme a las Orientaciones Técnicas de Casas 2011.

AMP/CGR/JSP/jsp

PROCESO DE INTERVENCIÓN.

El proceso de intervención con las mujeres residentes en la Casa se basa en una convivencia que garantice un trato humano, que tome en cuenta sus características individuales, valorando sus recursos y potencialidades.

Toda intervención deberá ser realizada en el marco de las Orientaciones Técnicas para Casas de Acogida de SERNAM, y de acuerdo a las presentes Bases.

El proceso de intervención en la Casa de Acogida involucra una serie de etapas donde todas las intervenciones están dirigidas a la protección y la atención, por lo tanto, desde el ingreso, pasando por la contención y hasta el seguimiento, tienen el objetivo de proteger y reparar el daño causado por la violencia y al mismo tiempo empoderar a la mujer y reinsertarla en la vida social y laboral. Estas acciones sólo serán posibles, en la medida que el sistema de protección diseñado funcione eficazmente, para lo cual se propiciará la implementación de las siguientes medidas:

- Empadronamiento de la Casa de Acogida en la Unidad Policial del sector.
- Implementación de un sistema de alarma comunicada con Carabineros.
- Asegurar presencia permanente de una funcionaria o rondas de Carabineros en la Casa de Acogida.
- Acompañamiento de cada mujer que se ausente de la casa, por trámites médicos, judiciales u otros[8].
- Prohibición para las usuarias de abrir la puerta de entrada, eso es función de una trabajadora de la Casa.
- Instrucción a las usuarias, sobre la prohibición de informar a terceros acerca de la dirección de la Casa, mientras permanezca en ella o luego de abandonarla.
- Implementación de un sistema de funcionamiento interno que responsabilice no sólo al equipo sino a las propias mujeres, de la seguridad interna de la Casa de Acogida.
- Capacitación de todo el personal de la Casa de Acogida en la aplicación de medidas de seguridad.

Sin perjuicio de lo señalado, las medidas adoptadas en las Casas de Acogida, tendientes a proteger a las usuarias, no pueden vulnerar los derechos y garantías reconocidos en la Constitución y las leyes, ya que la Casa de Acogida no es un sistema privativo de libertad.

Características de la intervención:

Del Ingreso

- Primer apoyo[9]
- Registro [10]

[8] Debe considerarse que las salidas deben ser cortas, claramente justificadas y considerando los siguientes criterios:
Toda salida debe ser consultada con la coordinadora de la Casa de Acogida y dejarla registrada en el cuaderno de salidas de las residentes.Se debe avisar el tiempo de salida y la hora de regreso, si hay atraso en la hora de regreso se debe avisar al personal de la Casa de Acogida[1]Toda salida de la Casa de Acogida debe realizarse según las disposiciones de seguridad coordinadas previamente con la encargada de la Casa de Acogida de acuerdo al grado de vulnerabilidad y riesgo en que se encuentre la mujer.

[9] Ver Orientaciones Técnicas de SERNAM para las Casas de Acogida 2011.

- Diagnóstico psicosocial[11]
- Elaboración de Plan de Intervención Individual[12]
- Atención legal[13]

Del proceso de intervención[14]

Durante su estadía, cada mujer recibirá diversas atenciones en un proceso focalizado en lograr los objetivos trazados en el Plan de Intervención Individual. Las intervenciones serán las siguientes:

- Atención psicosocial individual
- Atención psicosocial grupal
- Atención y patrocinio legal
- Actividades recreativas y/o formativas
- Intervenciones en torno a la habilitación laboral y empoderamiento.

Del Egreso[15].

Éste se produce en consenso con la URAVIT o fiscal respectivo y una vez que se ha modificado la situación de riesgo inicial y en algunos casos se ha completado el Plan de Intervención Individual. Los procedimientos previos al egreso serán los siguientes:

- Registro.
- Derivación a Centros de la Mujer o en algunos casos a otra instancia de atención para continuar el proceso de atención integral
- Consenso con URAVIT o Fiscalía16.
- Seguimiento.
- En conjunto con la URAVIT se adoptarán medidas de autoprotección (por ejemplo teléfonos de contacto, dirección donde ubicarla, entre otras.)

Deserción o abandono17.

Se refiere a los casos en que mujeres ingresadas abandonan la Casa de Acogida sin el acuerdo de la dupla psicosocial ni de la URAVIT o Fiscalía respectiva, o sin haber cumplido los procedimientos para el egreso nombrados en el punto anterior. En estos casos, se deben adoptar de inmediato las siguientes acciones:

- Registro
- Informar a Fiscalía18
- Informar a Carabineros
- Informar a la Dirección Regional de SERNAM19.

10 Ver Ficha de Pre - Ingreso.
11Será completado en un plazo no mayor a 10 días desde el ingreso. Ver Ficha diagnostico usuaria.
12Será completado en un plazo no mayor a 16 días desde el ingreso. Ver Plan de Intervención Individual.
13Será completado en un plazo no mayor a 3 días desde el ingreso. Las mujeres ingresadas contarán con el patrocino del abogado del Centro de la Mujer correspondiente.
14 Ver Orientaciones Técnicas 2011.
15 Ver Orientaciones Técnicas 2011.
16 Informe por escrito.
17 Ver Orientaciones Técnicas 2011.
18 Se informa telefónicamente, y luego por escrito.

AMP/CGR/JSP/jsp

- Solicitar a usuaria la firma del acta de abandono de la Casa de Acogida.
- Derivación a Centros de la Mujer o a otra instancia de atención para continuar el proceso de atención integral
- Realizar Seguimiento20

Causas de Retiro.

No podrán permanecer en la casa de acogida aquellas mujeres que presenten alguna de las siguientes condiciones.

- El Fiscal a cargo del caso solicite formalmente el retiro de la mujer por razones fundadas
- Consumo problemático de drogas y/o alcohol que altere gravemente la convivencia de la casa
- Presencia de psicopatología grave que altere gravemente la convivencia de la casa.
- Incumplimiento grave y reiterado de las normas de la casa

Para proceder al egreso anticipado de una usuaria por las causas antes mencionadas, se deberá cumplir antes con los siguientes procedimientos:

- Solicitar autorización a la Dirección Regional de SERNAM21.
- Informar a Fiscalía22
- Coordinar con la URAVIT y Carabineros el retiro de la usuaria
- Realizar seguimiento
- Derivar a la mujer a Centros de la Mujer o a otra instancia de atención.

Intervención con los hijos e hijas

- Intervención Psicológica
- Intervención Psicoeducativa
- Coordinación Intersectorial

Seguimiento

El seguimiento de las mujeres que egresan, desertan o son retiradas de la Casa de Acogida, se realiza a partir de los 15 días y por un tiempo no inferior a tres meses, realizando diversas acciones de seguimiento al menos cada 15 días. Este seguimiento tiene como principales objetivos:

- Evaluar la continuidad del proceso de atención en violencia
- Evaluar la situación de riesgo en que se encuentra y tomar las medidas requeridas.
- Derivar a las mujeres en caso de ser requerido.

[19] Se informa telefónicamente, y luego por escrito.

[20] El seguimiento debe realizarse a partir de los 15 días de desertada la mujer y hasta los seis meses posterior a la deserción. Este seguimiento tiene por objetivo evaluar el riesgo en que se encuentra la mujer, ver posibilidades de reintegro o derivación a los centros de la mujer u otra instancia de atención a mujeres víctimas de violencia por parte de su pareja o VIF

[21] Además se solicitará por escrito antes de que la mujer haga abandono de la Casa.

[22] Se informa por escrito antes de que la mujer haga abandono de la Casa.

AMP/CGR/JSP/jsp

- Dar aviso y coordinar acciones con la URAVIT correspondiente y/o el Fiscal que ingresó el caso, así como con Carabineros.
- Coordinar la acción de organismos de protección si el caso lo requiere.

INFORMES

Los siguientes informes de gestión, plantillas y fichas de registro, deberán ser enviados por escrito a cada Dirección Regional en los plazos indicados:

Documento	Periodicidad / Plazo
Informe Semanal de ingresos y salidas	Semanal
Informe Mensual de Gestión del Programa	Mensual
Informe Seguimiento Causas Jurídicas	Mensual
Informe Mensual de Ejecución Presupuestaria	Mensual
Informe Cualitativo Semestral	Semestral
Informe de derivación	7 días a contar del egreso
Ficha de Ingreso	72 horas a contar del ingreso
Ficha de Egreso	72 horas a contar del egreso
Ficha de Deserción	60 horas a contar de la deserción
Formulario de Seguimiento de Causas	Mensual

EMPLAZAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

El espacio de la Casa de Acogida SERNAM, respecto de la Provincia de Malleco, debe ser concebido como un lugar seguro de residencia, donde las usuarias y sus hijos/as conviven compartiendo el comienzo de un proceso de reparación y reelaboración de su proyecto de vida.

Además, en el caso de los niños/as debe contar con espacios adecuados para su desarrollo psicomotriz. También se debe considerar espacios adecuados a lactantes y guaguas pequeñas, tomando en cuenta la seguridad consiguiente en términos de escaleras, desniveles, etc.

Emplazamiento

La Casa de Acogida de la Provincia de Malleco estará emplazada en una ubicación que facilite la seguridad, así como la formación de la red institucional de protección, ya que el inmueble de funcionamiento de la Casa de Acogida de la Provincia de Cautín es proporcionado por Sernam. Los aspectos a resguardar en el emplazamiento de la Casa son los siguientes:

- Asegurar que las residencias estén ubicadas en un territorio de fácil acceso.
- Asegurar una fácil accesibilidad a la oferta de servicios del territorio (salud, educación, recreación u otros requeridos).

AMP/CGR/JSP/jsp

- Asegurar su cercanía a Carabineros, o que su ubicación facilite una respuesta rápida de la policía.
- Las Casas de Acogida se emplazarán cercanos a los Centros de la Mujer de SERNAM.

Infraestructura

Seguridad del inmueble

- Botón de pánico, u otros mecanismos de aviso inmediato a Carabineros
- Condiciones que permitan controlar ingreso al inmueble, resguardando la privacidad y garantizando la seguridad de las mujeres y sus hijos/as residentes
- Rejas externas, de una altura 2mts continua y que no permita la visibilidad hacia el interior.
- Cuente con una sola vía de acceso controlada por circuito cerrado de TV
- Ventanas o ventanales con rejas de protección tanto en primer piso como en altura
- Materiales de construcción sólidos
- Estructura de piso, techo paredes, que no representen riesgo a niños/as
- Seguridad al interior tanto para lactantes, niños/as menores de 2 años/as, y niños/as menores de 12 años: escaleras, alturas, desniveles, pendientes, etc.
- Cumplir con normas de prevención de incendios.
- Salidas de emergencia
- Certificación de instalación de gases y electricidad

Distribución y espacios mínimos del inmueble

- Un cuarto por familia (una madre y dos hijos/as), o cuartos compartidos.
- Un espacio para la convivencia (living).
- Un espacio suficientemente amplio para talleres.
- Un espacio suficientemente amplio para juego y trabajo con niños/as.
- Una oficina para coordinación.
- Una oficina para la técnico social y monitoras
- Una oficina para atención psicosocial individual, suficientemente aislado en términos acústicos y visuales.
- Espacio de cocina con capacidad adecuada al número máximo de residentes (espacio para cocina industrial, refrigeradores, menaje, utensilios, etc).
- Bodega de alimentos.
- Uno o dos comedores suficientemente amplios para número máximo de personas residentes.
- Al menos un baño completo cada cuatro familias. Deberá contar con espacio para tina baño cuerpo completo con ducha teléfono para bañar lactantes y párvulos.
- Espacio para cinco mesones mudadores.
- Un cuarto o patio techado para lavado de ropa y tendido (centrífuga, etc).
- Una despensa suficientemente amplia para guardar alimentos.
- Una bodega para materiales y equipamientos.

AMP/CGR/JSP/jsp

- Condiciones de ventilación e iluminación (natural o artificial) adecuadas.
- Espacio adecuado para cubetas de basura grandes (comida, pañales, etc).

Equipamiento interno

El equipamiento estándar mínimo de una casa para 20 mujeres y 40 niñas/os deberá ser el siguiente:

- Circuito cerrado de TV
- Dos TV en espacios comunes
- 1 equipo DVD
- 3 microondas
- Una cocina y horno industrial
- 2 lavaplatos
- Vajilla suficiente para el máximo de residentes
- Número suficiente de sillones y sillas, implementación adecuada de espacios de Living (mesa centro, laterales, buffet, etc)
- Una estufa eléctrica por pieza, o en su defecto, un sistema de calefacción central
- 1 cama plaza y media por pieza
- 1 camarote 1 plaza por pieza
- 1 velador por pieza
- 1 lámpara de velador por pieza
- 1 closet por pieza
- Una silla por pieza
- Una mesita por pieza (para niños/as) o en su defecto 15 escritorios dobles para tareas niños/as
- 20 sillón cama de espuma, para alojar 1 persona extra por pieza.
- Ropa de cama suficiente y adecuada
- 5 mudadores
- Juguetes y juegos implementados en espacio común
- Equipamiento de oficina privada coordinadora: Mesa amplia, un computador con las siguientes condiciones: procesador Pentium IV 2.6 Mhz o equivalentes, disco duro no inferior a 20 GB, memoria mínimo 512 MB RAM u otro, unidades de disco de 3 ½ pulgada de alta densidad y unidades lecto- grabador (opciones de multimedia son necesarias por las características del software actual), impresora, tarjeta fax-modem, conexión con Internet que permita correo electrónico. Sistema operativo Windows, programas Office 2000 (Word, Power Piont, Excel, Access). Navegador Internet. Teléfono, fax y correo electrónico.
- Equipamiento oficina privada psicóloga: Mesa amplia, 3 sillas cómodas (incluyendo la de ella).
- Equipamiento Oficina técnico social y monitoras.

AMP/CGR/JSP/jsp

Artículo 3°: La imputación presupuestaria se efectuará en la Resolución Exenta que adjudique la presente convocatoria a concurso.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE LA ARAUCANIA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

SOLEDAD GONZALEZ BRAND
DIRECTORA REGIONAL
REGION DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Distribución:
- Fiscalía Región de La Araucanía
- Unidad de Prevención de Violencia Intrafamiliar, Chile Acoge
- Depto. de Adm. y Finanzas
- Oficina de Partes

AMP/CGR/JSP/jsp